

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE OBRA PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

**MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>2</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>2</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>2</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>4</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>7</b>
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>18</b>
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>18</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

### Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

### Misión

“Somos un gobierno municipal responsable que tiene como fin primordial prestar y administrar los servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para los habitantes bajo su jurisdicción territorial, garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos.”

### Visión

“El municipio de Sacapulas en el 2032 con su riqueza cultural, agrícola, natural, económica y social, logra ser próspero, competitivo, organizado y ordenado estratégicamente, facilitando la inversión pública, privada e internacional en función de una mejor calidad de vida equitativamente para sus habitantes, principalmente mujeres, jóvenes e indígenas, a través del aprovechamiento productivo sustentable y sostenible de sus recursos naturales, turísticos y artesanales.”

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

i) La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232 y 241.



- ii) La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículos 2 y 4.
- iii) El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- iv) Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-. Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.
- v) El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 del Contralor General de Cuentas.
- vi) El nombramiento de auditoría número DAS-11-0119-2022 de fecha 27 de junio de 2022.
- vi) Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

#### **Obligaciones del equipo de auditoría**

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas, descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar Auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante el nombramiento No. DAS-11-0119-2022 de fecha 27 de junio de 2022, de manera objetiva, en el plazo establecido según planificación general de auditoría.

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por la entidad auditada, tomando en cuenta las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad



---

auditada.

El informe de auditoría será presentado a la Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché.

### **Obligaciones de la entidad**

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, conforme lo establecido en ley.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché, según nombramiento No. DAS-11-0119-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

### **Específicos**

- I. Verificar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- III. Verificar la existencia y ubicación de las obras.
- IV. Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.
- V. Estimar el avance físico de las obras.
- VI. Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.

## **7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área de cumplimiento**



Revisar la documentación de soporte y verificar los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales al momento de la visita técnica de campo de tres obras fiscalizadas siguientes: 1) Mejoramiento Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pache, Sacapulas, Quiché, 2) Mejoramiento Mercado Comunal (Adoquinado) aldea Magdalena La Abundancia, Sacapulas, Quiché y 3) Ampliación Camino Rural (Adoquinado) caserío Pacuch, Sacapulas, Quiché, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### **Área del especialista**

Revisar la documentación de soporte y verificar los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales al momento de la visita técnica de campo de 3 obras fiscalizadas siguientes: 1. Ampliación Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pacuch, Sacapulas, Quiché, 2. Mejoramiento Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pache, Sacapulas, Quiché y 3. Mejoramiento Mercado Comunal (Adoquinado) Aldea Magdalena la Abundancia, Sacapulas, Quiché, correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### **Limitaciones al Alcance**

Durante la verificación física, se determinó que las obras 1. Ampliación Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pacuch, Sacapulas, Quiché; 2. Mejoramiento Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pache, Sacapulas Quiché y 3. Mejoramiento Mercado Comunal (Adoquinado) Aldea Magdalena la Abundancia, Sacapulas, Quiché tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, como: Trazo y estaqueado, corte de cajuela, acarreo o botado de materiales, conformación de sub-rasante, relleno y compactación de base y limpieza final. Se observó que estos se encuentran en el subsuelo, motivo por el cuál no son susceptibles de medición, por lo que se tomó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado, durante la ejecución de las obras, se verificó únicamente por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

## **8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)**



## Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
- iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
- viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
- x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
- xi) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.
- xii) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura



---

Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

### **Conflicto entre criterios**

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
- iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
- viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
- x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.



---

xi) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

xii) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

i) Familiarización: Etapa en que el auditor gubernamental, solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada, y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

ii) Planificación: Etapa en que el auditor gubernamental, establece los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

iii) Ejecución: Etapa en que el auditor gubernamental, ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.

iv) Comunicación de Resultados: Etapa en que el auditor gubernamental, comunica los resultados generando el informe de la auditoría.

v) Seguimiento a recomendaciones: Etapa en que el auditor gubernamental evalúa las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior.

## **10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área del especialista**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado**

#### **Condición**

La Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché, contrató la ejecución de



---

las obras siguientes:

### **1. Ampliación Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pacuch, Sacapulas, Quiché**

Contrato 10-2022 de fecha 11 de marzo del 2022, con un monto de Q.1,542,690.00, suscrito entre Alberto Lux Tzunux, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, representante legal de la empresa mercantil CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM, con un plazo contractual de 2 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 6164 del libro de Proveedores de fecha 10 de septiembre del 2022, con la especialidad 4312- Preparación del terreno, 4216- Carreteras de terracería, 4217- Mantenimiento de carreteras, 4298- Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 16168259 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 280323.

Al analizar la documentación presentada por la Municipalidad, se verifico que las fianzas de Conservación de Obras y de SalDOS Deudores estan emitidas en fecha 1 de junio 2022 y el aviso de terminacion del constructor fue emitido el 25 de mayo de 2022.

### **2. Mejoramiento Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pache, Sacapulas Quiché**

Convenio 54-2021 de fecha 29 de noviembre del 2022. Contrato 03-2022 de fecha 6 de enero del 2022, con un monto de Q898,350.00, suscrito entre Alberto Lux Tzunux, alcalde municipal y Fredy Santiago Carrera Alvarado, representante legal de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CR, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 108811 del libro de Inscripciones, registro 6711 del libro de Proveedores de fecha 29 de enero del 2022, con la especialidad 4312- Preparación del terreno, 4216- Carreteras de terracería, 4298- Adoquinado y empedrado, 7118- Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica, 4211- Carreteras Pavimentadas y 4313- Movimiento de tierras y/o excavaciones . Número de Operación de Guatecompras -NOG- 15990389 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 282474.

Al analizar la documentación presentada por la Municipalidad, se verifico que las fianzas de Conservación de Obras y de SalDOS Deudores estan emitidas en fecha 5 de mayo 2022 y el aviso de terminacion del constructor fue emitido el 5 de abril



---

de 2022.

### **3. Mejoramiento Mercado Comunal (Adoquinado) Aldea Magdalena la Abundancia, Sacapulas, Quiché**

Convenio 55-2021 de fecha 29 de noviembre del 2022. Contrato 04-2022 de fecha 6 de enero del 2022, con un monto de Q898,612.50, suscrito entre Alberto Lux Tzunux, puesto de la autoridad alcalde municipal y Fredy Santiago Carrera Alvarado, representante legal de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CR, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 108811 del libro de Inscripciones, registro 6711 del libro de Proveedores de fecha 29 de enero del 2021, con la especialidad 4312- Preparación del terreno, 4216- Carreteras de terracería, 4298- Adoquinado y empedrado, 7118- Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica y 4313- Movimiento de tierras y/o excavaciones. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 15991954 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 282426.

Al analizar la documentación presentada por la Municipalidad, se verifico que las fianzas de Conservación de Obras y de Saldos Deudores estan emitidas en fecha 5 de mayo 2022 y el aviso de terminacion del constructor fue emitido el 5 de abril de 2022.

#### **Criterio**

**Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y sus Reformas del Congreso de la República de Guatemala, ARTICULO 55. Inspección y recepción final.** Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

**ARTICULO 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento.** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las



reparaciones de las Tallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. **ARTICULO 68. De saldos deudores.** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no veló porque el Supervisor de Obras Municipales, revisara que las fianzas de conservación de obras y de saldos deudores cumplieran con los tiempos establecidos dentro del periodo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras Municipales, integrada por la Oficial de Secretaria Municipal, la Encargada de Almacén de la Dirección de la administración financiera Integrada Municipal y el Técnico de Campo de la Dirección Municipal de Planificación, no verificó porque las fianzas de conservación de obras y de saldos deudores cumplieran con los tiempos establecidos dentro del periodo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Efecto**

Al no presentar las fianzas según los tiempos establecidos, la obra queda desprotegida y sin garantía.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar porque Director Municipal de Planificación cuide que el Supervisor de Obras Municipales, revise que las fianzas de conservación de obras y de saldos deudores cumplan con los tiempos establecidos dentro del periodo requerido en la Ley de Contrataciones del Estado. Debe además velar porque los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras



Municipales, verifiquen que dichas fianzas cumplan con los tiempos de cobertura establecidos dentro del periodo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario de los responsables**

El señor Aurelio Roberto Gomez Cardona, Supervisor de obras Municipales, manifestó durante la discusión de posibles hallazgos, que en la obra Ampliación Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pacuch, Sacapulas, Quiché, no haber realizado la accion requerida, admitió la falta y no presentó las pruebas de descargo necesarias. En referencia al proyecto "Mejoramiento Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pache, Sacapulas Quiché", en oficio sin número, de fecha 20 de marzo de 2023, el Supervisor de Obras Municipales adjunta los documento siguientes: Carta del Constructor de finalización de Obra fechada el 5 de mayo de 2022 e informe del Supervisor confirmando la terminacion de los trabajos al 100% fechado el 6 de mayo de 2022. Respeco a la obra "Mejoramiento Mercado Comunal (Adoquinado) Aldea Magdalena la Abundancia, Sacapulas, Quiché", en oficio sin número, de fecha 20 de marzo de 2023, el señor Aurelio Roberto Gomez Cardona, Supervisor de obras Municipales adjunta los documentos siguientes: Carta del Constructor de finalización de Obra fechada el 5 de mayo de 2022 e Informe del Supervisor confirmando la terminacion de los trabajos al 100% fechado el 6 de mayo de 2022.

Los integrantes de la Comisión Receptora no dieron respuesta alguna ni presentaron documento alguno a la citación para la discusion de hallazgos en oficio de notificacion electrónica No. 002 DAS-11-0119-2022 de fecha 10 de Marzo de 2023.

### **Comentario de auditoría**

#### **1. Ampliación Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pacuch, Sacapulas, Quiché**

Se confirma hallazgo para Pedro jeremías López Aceytuno, Director de Direccion municipal de planificacion y Aurelio Roberto Gómez Cardona, Supervisor de obras municipales, dado que admiten la falta y no presentaron las pruebas de descargo necesarias en la obra "Ampliación Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pacuch, Sacapulas, Quiché".

Se confirma hallazgo para los integrantes de la Comisión de Recepción: Ana López Ramirez, Encargada de presupuesto y guarda almacén de la DAFIM, Ana Rutilia Gómez Aceytuno, Oficial de secretaria y Martín López Galindo, Técnico de campo Dirección municipal de planificación en la obra "Ampliación Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pacuch, Sacapulas, Quiché".

Respecto a la obra "Mejoramiento Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pache, Sacapulas Quiché", el señor Aurelio Roberto Gomez Cardona, Supervisor de obras Municipales presentó los documento siguientes: Carta del Constructor de



finalización de Obra fechada el 5 de mayo de 2022 e informe del Supervisor confirmando la terminación de los trabajos al 100% fechado el 6 de mayo de 2022.

En lo referente a la obra "Mejoramiento Mercado Comunal (Adoquinado) Aldea Magdalena la Abundancia, Sacapulas, Quiché", el señor Aurelio Roberto Gomez Cardona, Supervisor de obras Municipales presentó los documentos siguientes: Carta del Constructor de finalización de Obra fechada el 5 de mayo de 2022 e Informe del Supervisor confirmando la terminación de los trabajos al 100% fechado el 6 de mayo de 2022.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO Y GUARDA ALMACEN DE LA DAFIM	ANA LOPEZ RAMIREZ	27,547.86
OFICIAL DE SECRETARIA	ANA RUTILIA GOMEZ ACEYTUNO	27,547.86
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	AURELIO ROBERTO GOMEZ CARDONA	27,547.86
TECNICO DE CAMPO DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARTIN LOPEZ GALINDO	27,547.86
DIRECTOR DE DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	PEDRO JEREMIAS LOPEZ ACEYTUNO	27,547.86
<b>Total</b>		<b>Q. 137,739.30</b>

### Hallazgo No. 2

#### Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS

##### Condición

La Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché, contrató la ejecución de las obras siguientes:

#### 1. Ampliación Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pacuch, Sacapulas, Quiché

Contrato 10-2022 de fecha 11 de marzo del 2022, con un monto de Q1,542,690.00, suscrito entre Alberto Lux Tzunux, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, representante legal de la empresa mercantil CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM, con un plazo contractual de 2 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 6164 del libro de Proveedores de fecha 10 de septiembre del 2022, con la especialidad 4312- Preparación del terreno, 4216- Carreteras de terracería, 4217- Mantenimiento de carreteras, 4298- Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 16168259 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 280323.



Al consultar el historial del sistema de Guatecompras, se determinó que no fueron publicados en el sistema los siguientes documentos: a) Fianza de Anticipo, b) Fianza de Cumplimiento, c) Fianza de Conservación de Obras, d) Fianza de Saldos Deudores, e) Informe Pormenorizado, f) Acta de Inicio, g) Acta de Recepción, h) Acta de Liquidación, i) Contrato, j) Informes de Avances.

## **2. Mejoramiento Camino Rural (Adoquinado) Caserío Pache, Sacapulas Quiché**

Convenio 54-2021 de fecha 29 de noviembre del 2022. Contrato 03-2022 de fecha 6 de enero del 2022, con un monto de Q898,350.00, suscrito entre Alberto Lux Tzunux, alcalde municipal y Fredy Santiago Carrera Alvarado, representante legal de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CR, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 108811 del libro de Inscripciones, registro 6711 del libro de Proveedores de fecha 29 de enero del 2022, con la especialidad 4312- Preparación del terreno, 4216- Carreteras de terracería, 4298- Adoquinado y empedrado, 7118- Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica, 4211- Carreteras Pavimentadas y 4313- Movimiento de tierras y/o excavaciones . Número de Operación de Guatecompras -NOG- 15990389 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 282474.

Al consultar el historial del sistema de Guatecompras, se determinó que no fueron publicados en el sistema los siguientes documentos: a) Fianza de Anticipo, b) Fianza de Cumplimiento, c) Fianza de Conservación de Obras, d) Fianza de Saldos Deudores, e) Informe Pormenorizado, f) Acta de Inicio, g) Acta de Recepción, h) Acta de Liquidación, i) Contrato, j) Informes de Avances.

## **3. Mejoramiento Mercado Comunal (Adoquinado) Aldea Magdalena la Abundancia, Sacapulas, Quiché**

Convenio 55-2021 de fecha 29 de noviembre del 2022. Contrato 04-2022 de fecha 6 de enero del 2022, con un monto de Q898,612.50, suscrito entre Alberto Lux Tzunux, puesto de la autoridad alcalde municipal y Fredy Santiago Carrera Alvarado, representante legal de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CR, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 108811 del libro de Inscripciones, registro 6711 del libro de Proveedores de fecha 29 de enero del 2021, con la especialidad 4312- Preparación del terreno, 4216- Carreteras de terracería, 4298- Adoquinado y empedrado, 7118- Cartografía,



catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica y 4313-Movimiento de tierras y/o excavaciones. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 15991954 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 282426.

Al consultar el historial del sistema de Guatecompras, se determinó que no fueron publicados en el sistema los siguientes documentos: a) Fianza de Anticipo, b) Fianza de Cumplimiento, c) Fianza de Conservación de Obras, d) Fianza de Saldos Deudores, e) Informe Pormenorizado, f) Acta de Inicio, g) Acta de Recepción, h) Acta de Liquidación, i) Contrato, j) Informes de Avances.

### **Criterio**

**Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado**, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveer información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento.

El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas.

El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS.

Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el



---

sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.

Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública.

Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada.

El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas.

El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.”

Artículo 4 ter. Transparencia de obra, establece: “En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública.”

**Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016. Artículo 4 Bis. Transparencia de obra**, establece: “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa.”

**Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y veinte para el dos mil veintiuno**, Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 75. Inversión, establece: “...en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte, y aquellas iniciativas que contribuyan a la transparencia de la inversión pública.”



**Resolución número 18-2019 de fecha 04 de septiembre de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura**, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura – CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

Información a publicar	Indicador CoST Aplicado	Momento en que se debe publicar
Estudio de Factibilidad (aprobado por los entes competentes, identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración .	7. Presupuesto 8. Costo Estimado.	
Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar en Formato 1 que aparece en los anexos de Manual de Divulgación de Indicadores CoST), identificándose el número de identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración. Debe indicarse el contenido de diseño, por ejemplo.	9. Proceso de ofertas de diseño. 10. Nombre del consultor principal de diseño.	a. Para concursos públicos: deben publicarse en el sistema de GUAATECOMPRAS antes de publicarse la convocatoria en los medios de prensa escrita. a. En concurso restringidos: Deben publicarse en el sistema GUAATECOMPRAS, antes de enviar o efectuar la respectiva invitación a las personas seleccionadas como potenciales oferentes.
Cuadro de cantidades de trabajo (del contratista debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	21. Trabajos y alcance de la obra.	La unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberán publicar en el sistema GUAATECOMPRAS este documento, dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.
Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación, la documentación que corresponde. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos al Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión del programa, su alcance y su justificación.	
Contratos Modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.	
Órdenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Órdenes de trabajo suplementario (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Órdenes de trabajo extra (cuando sea	24. Cambios individuales que	



aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Aprobación de sobrecostos (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	26. Detalle de pagos adicionales al contratista.	
Acta de recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones).	29. Alcance real de la obra. 30. Programa actualizado.	El formato 4 debe ser completado por el Supervisor y adjuntarse al aviso de terminación de la obra del ejecutor, previo al Acta de Recepción con la documentación correspondiente. La unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el sistema GUATECOMPRAS este documento dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo. Estos informes deben ser publicados durante el proceso de ejecución, dos días después de su emisión debidamente aprobados por la autoridad competente, es decir, independientemente del avance físico de la obra sin excepción al finalizar los trabajos de campo.
Acta de liquidación en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.	27. Precio actualizado del contrato. 28. Total de pagos realizados.	
Planos finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición)	29. Alcance real de la obra. 30. Programa actualizado.	
Reportes de evaluaciones y auditorias.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	
Informes de Supervisión	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	

### Causa

El Director de la Dirección Municipal de Planificación no veló porque el Asistente en la Dirección Municipal de Planificación publicara toda la información documental correspondiente en el portal de GUATECOMPRAS.

### Efecto

Falta de información y transparencia en el uso de fondos públicos al no publicar los documentos requeridos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.

### Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar porque el Director de la Dirección Municipal de Planificación cuide que el Asistente en la Dirección Municipal de Planificación publique toda la información documental correspondiente en el portal de GUATECOMPRAS dentro del período reglamentario.

### Comentario de los responsables

Durante la reunión de discusión de hallazgos de fecha 22 de marzo de 2023 manifestaron: "Para el caso no argumentamos nada al respecto mas que agradecer el señalamiento para seguir mejorando." No presentaron ninguna prueba de descargo al Oficio de notificación electrónica No.007 de DAS-11-0119-2022 de fecha 10 de Marzo de 2023.



### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que no argumentan nada al respecto y no presentaron ninguna prueba de descargo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JHONATAN DAVID HERNANDEZ AVILA	596.37
DIRECTOR DE DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	PEDRO JEREMIAS LOPEZ ACEYTUNO	596.37
<b>Total</b>		<b>Q. 1,192.74</b>

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo estipula el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALBERTO LUX TZUNUX	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	PABLO VELASQUEZ SARAT	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	MIGUEL ANGEL TZUNUX TUM	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	BASILIO TOJIN ALVARADO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	JUAN PU CASTRO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	ANA LILIANA GARCIA LANCERIO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	AGRIPINA NATIVIDAD ARCON VASQUEZ DE LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022
8	DOMINGO ALFONSO LOPEZ GOMEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2022 - 31/12/2022

